

La sanidad pública no hace abortos en Córdoba y los deriva a clínicas privadas

RAFAEL A. AGUILAR

CÓRDOBA. Ninguno de los tres hospitales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia -Reina Sofía en la capital, Valle de los Pedroches en Pozoblanco e Infanta Margarita en Cabra- realizan interrupciones voluntarias del embarazo (IVE). Fuentes sanitarias confirmaron ayer a ABC que las más de 1.200 cordobesas que abortan cada año acogiéndose a alguno de los tres supuestos legales lo hacen en clínicas privadas autorizadas para este tipo de intervenciones, y la gran mayoría de ellas opta por que la operación se le practique en centros radicados en Sevilla.

Con estos datos en la mano, se concluye que la provincia está aún por debajo del 5 por ciento de abortos en centros públicos que se hacen en la comunidad autónoma, según estimó hace dos días el presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves. El jefe del Ejecutivo regional se comprometió entonces a incentivar a los médicos especialistas para que realicen IVE en los hospitales de la Administración autonómica.

Este anuncio, que levantó ampollas entre los profesionales sanitarios, trata de combatir la derivación de estas operaciones a clínicas concertadas, que las llevan a cabo aunque las sufrague el SAS. Pero, ¿por qué se ve obligada la Junta a recurrir a los centros no públicos?

«Porque la mayoría de los profesionales de los hospitales se niegan, por una cuestión de conciencia, a hacer abortos, aunque se encuentren, como se encuentran, dentro de la ley». La respuesta es del presidente del Colegio de Médicos de Córdoba, Serafín Romero, que conoce bien este asunto no sólo por su cargo institucional, sino también por su largo desempeño profesional en Atención Primaria.

Es en ese nivel asistencial donde las mujeres pueden abrazar la opción de la interrupción del embarazo si su caso se ajusta a los supuestos que reconoce la ley. «Los médicos de los centros de salud son los que tienen que firmar la autorización para que a una paciente se le haga una IVE, y conozco a muchos compañeros que, por motivos de conciencia, se niegan a firmar», añade el recién elegido presidente del Colegio de facultativos. Es decir, que no sólo es que la mayoría de los doctores no se presten a practicar abortos, sino que una gran parte de estos profesionales tampoco rubrica los permisos apelando a sus creencias religiosas o a sus concepciones éticas y deontológicas.

Sólo una clínica autorizada

Empero, la Administración sanitaria garantiza a las ciudadanas la obtención del certificado de autorización, que les da derecho a que las asesore una trabajadora social y a que se les sufrague el desplazamiento a la clínica privada disponible -esté en Córdoba o en otra provincia-. Las arcas autonómicas también desembolsan la cantidad necesaria para que las acompañe su pareja, un familiar o un amigo.

Tanto Romero como otras fuentes consultadas ayer por este periódico confirmaron que un porcentaje elevadísimo de las IVE se llevan a cabo en Sevilla -hasta hace no muchos años se trataba de la totalidad de los casos-. En Córdoba sólo notificó en 2005 al Ministerio de Sanidad interrupciones del embarazo la clínica Medina-Azahara, según consta en la memoria del citado departamento gubernamental de ese año, que es el último disponible. En la capital hispalense hay dos centros que los practican -sus nombres son El Sur y Triana-, mientras que en Málaga hay cuatro y en Cádiz tres.

De otro lado, hay que puntualizar que la sanidad pública cordobesa sólo ha realizado en los últimos años contadísimos abortos, y sólo cuando se trataba de situaciones sobrevenidas y no previstas -por ejemplo, cuando a una mujer embarazada e ingresada se le diagnostica un mal repentino que sólo puede paliar con la interrupción de la gestación-. Son, no obstante, casos muy poco numerosos y donde no suelen producirse dudas éticas entre los facultativos por su urgencia.

Los tres supuestos legales permitidos para abortar son que el embarazo suponga un riesgo para la salud física o psíquica de la madre; en este caso no hay un plazo límite de gestación para interrumpir. El segundo es que se den malformaciones graves y se presuma que el feto pueda nacer con taras físicas o psíquicas (hasta las 22 semanas), y el tercero que haya habido una violación que se haya denunciado (12 semanas).

ABC